



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2023-MDCH

Characato, 28 de junio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio del 2023; La solicitud con Reg. T.D. N° 00004632 del Administrado Daniel Albino Salas Guillen; el Informe Técnico N° 00017-2023-CM/MDCH, el Proveído N° 139-2023-GSSYE-MDCH de la Gerencia de Servicio Social, el Informe N° 195-2023-AL-MDCH del Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, el Proveído N° 00387-AL-MDCH DEL Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es una de las atribuciones del Concejo Municipal: “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley”.

Que, en el presente caso el administrado Daniel Albino Salas Guillen, con Registro T.D. 00004632 de fecha 24 de mayo del 2023 pone en conocimiento el sensible fallecimiento de su nieto Sr. Percy Apaza Salas, quien, por su estado de discapacidad, nunca se caso y a la actualidad no cuenta con familiares que puedan afrontar los gastos económicos que implica realizar un entierro; por tal motivo, solicita exoneración del pago de derechos de entierro en el Cementerio Municipal de Characato.

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2023-CM/MDCH, el Encargado del Cementerio Municipal, indica que no le corresponde emitir opinión respecto del pedido de exoneración; sin embargo, sugiere que se derive a Sesión de Concejo para su evaluación, aprobación de exoneración.

Que, mediante Proveído N° 139-2023-GSSYE-MDCH Gerencia de Servicio Social y Económico, informa que el Sr. Albino Salas de 97 años de edad, se encuentra empadronado el SISFHO (Sistema de Focalización de Hogares), obteniendo su clasificación socioeconómica de POBRE, teniendo como domicilio actual Calle Milagro S/N Characato, según Resultado de Clasificación Socio económica,

Que, mediante Informe N° 195-2023-AL-MDCH del Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, precisa que el Concejo Municipal tiene facultades legales para decidir sobre la exoneración de pago de derechos por entierro en el Cementerio Municipal; siendo de la opinión que de acuerdo a lo señalado es de la opinión que es viable que el Concejo Municipal pueda decidir sobre el pedido de exoneración de pago de derechos por entierro en el Cementerio Municipal de Characato, solicitada por el administrado Daniel Albino Salas Guillen; la asesoría es de la opinión que el presente informe con todos sus actuados sean derivados a Sesión de Concejo Municipal para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprobar la exoneración del pago de derechos por entierro en el Cementerio Municipal de Characato, al Sr. Daniel Albino Salas Guillen

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a favor del Administrado Daniel Albino Salas Guillen la exoneración del 100% del costo establecido en el procedimiento 11 del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Characato – TUSNE por concepto de: Autorización para entierro, de Q.E.V.F Percy Apaza Salas.





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2023-MDCH

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Unidad encargado del Cementerio Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO

Abog. Yadirra Palaco Agramonte de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde